

**3ª OPCIÓN DE CONVERSIÓN DE ACCIONES PREFERENTES SIN VOTO
EN ACCIONES ORDINARIAS.**

A tenor de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de Accionistas de 29 febrero 1992 y 21 febrero 1998, así como de los correspondientes folletos explicativos registrados en la CNMV con fechas 11 agosto 1992 y 2 junio 1998, los accionistas del Banco Guipuzcoano, titulares de Acciones Preferentes sin Voto, tienen opción de convertir las Acciones Preferentes sin Voto en Acciones Ordinarias.

A tal efecto, el Consejo de Administración del Banco, en su reunión del 22 de septiembre de 2000, ha acordado abrir el ejercicio de la 3ª Opción de Conversión.

La conversión se efectuará en la proporción de una Acción Ordinaria por una Acción Preferente, pudiendo convertirse hasta el 100% de las Acciones Preferentes.

Las Acciones resultantes de esta segunda opción de transformación son Acciones de Banco Guipuzcoano, S.A., ordinarias, nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una.

El plazo de ejercicio de la opción de conversión será el comprendido entre el 10 de octubre 2000 y el 10 de noviembre 2000.

Las peticiones de transformación deberán dirigirse y presentarse en las distintas Entidades depositarias de Acciones Preferentes sin Voto de Banco Guipuzcoano, debiendo estas canalizarlas al Banco Guipuzcoano, S.A. Se atenderán todas las peticiones de conversión presentadas en plazo.

La opción de conversión está libre de gastos para el titular de Acciones Preferentes sin Voto de la serie A, siempre que la solicitud de transformación se tramite directamente a través de cualquiera de las oficinas de Banco Guipuzcoano.

Las Acciones Preferentes sin Voto que se conviertan ahora en Acciones Ordinarias, recibirán como dividendo a cuenta de los Resultados del Ejercicio 2000, 0,18931881 euros, equivalentes a 31,50 ptas. que se repartirán a cada Acción Preferente el próximo 6 de octubre. A partir de esta fecha, las Acciones convertidas pasarán a disfrutar, de los dividendos que les correspondan como Acciones Ordinarias.

Se solicitará la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Barcelona, y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las Acciones Ordinarias resultantes del ejercicio de la opción de transformación.